

(R. C. del S. 390)
(Conferencia)

18^{va} ASAMBLEA 5^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 99
(Aprobada en 1 de agosto 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 y del inciso (b), Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de veintidós millones seiscientos diecisiete mil setenta y dos dólares con dieciocho centavos (\$22,617,072.18) provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013 y del inciso (b), Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos un dólares con dieciocho centavos (\$13,643,301.18) y de los Apartados 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 por la cantidad de ocho millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un dólares (\$8,973,771.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)

- | | | |
|----|--|--------|
| a. | Para transferir al Municipio de San Juan para llevar a cabo obras y mejoras permanentes. | 50,000 |
| b. | Para obras de mejoras de vivienda. | 25,000 |
| c. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de | |

	proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Distrito Senatorial de San Juan.	150,000
d.	Para obras y mejoras permanentes en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Bayamón.	150,000
e.	Para obras y mejoras permanentes en instalaciones comunales, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas, limpieza de áreas, sellados de techos, canalizaciones; mejoras a viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones; compra de equipo de construcción.	14,000
f.	Para obras y mejoras permanentes en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce.	260,000
g.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Guayama.	319,000
	Subtotal	\$968,000

2. Autoridad de Edificios Públicos

- a. Para obras y mejoras permanentes en el estacionamiento del Centro Gubernamental en el Municipio de Caguas. 15,000

Subtotal \$15,000

3. Departamento de Educación

- a. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para mejoras para el Anexo Jardines de Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el Municipio de Caguas. 5,000

- b. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para la compra e instalación del sistema de aire acondicionados de la Escuela Matías González García en el Municipio de Gurabo. 10,000

- c. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para mejoras para el Anexo Jardines de Caguas de la Escuela Juan J. Osuna en el Municipio de Caguas. 50,000

- d. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes y compra de pintura para las escuelas de la Región de Arecibo. 45,000

- e. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras en la Escuela Jardines de Caguas. 5,000

- f. Para ser utilizados por la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas para obras y mejoras en las escuelas de la región de Guayama. 55,000

Subtotal \$170,000

4. Municipio de Adjuntas

- a. Para obras y mejoras permanentes. 1,000,000

Subtotal \$1,000,000

5.	Municipio de Aguada	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	300,000
	Subtotal	\$300,000
6.	Municipio de Aguas Buenas	
a.	Para obras y mejoras permanentes	1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
7.	Municipio de Aibonito	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
8.	Municipio de Añasco	
a.	Para obras y mejoras permanentes en el Barrio Playa y el Barrio Corcovada.	20,000
	Subtotal	\$20,000
9.	Municipio de Arecibo	
a.	Para mejoras a las viviendas de cincuenta (50) familias del Sector Riachuelo del Barrio Sabana Hoyos.	50,000
b.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	50,000
c.	Para la compra de asfalto.	45,000
d.	Para obras y mejoras permanentes.	355,000
	Subtotal	\$500,000
10.	Municipio de Barceloneta	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
b.	Para compra de asfalto.	21,000
	Subtotal	\$36,000
11.	Municipio de Bayamón	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	245,000
	Subtotal	\$245,000
12.	Municipio de Caguas	
a.	Para obras permanentes en la Escuela Juan J. Osuna.	5,000

	b.	Para mejoras a las facilidades recreativas utilizadas por la Asociación de Central de Balompié en Villas del Rey I.	15,000
	c.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	30,000
		Subtotal	\$50,000
13.		Municipio de Camuy	
	a.	Para asfaltar la carretera del Sector Rincón del Barrio Puertos.	40,000
	b.	Para pavimentación de carretera en el Barrio Yeguada.	50,000
	c.	Para la adquisición e instalación de engomado de la Pista Atlética del Complejo Deportivo William Rosales Pérez.	225,000
	d.	Para la adquisición e instalación del engomado en la Pista Atlética del Barrio Quebrada.	225,000
	e.	Para la demolición de residencias existentes y construcción de estacionamiento para la Escuela Ralph W. Emerson.	100,000
	f.	Para la construcción de cunetones en el Barrio Cibao.	50,000
		Subtotal	\$690,000
14.		Municipio de Canóvanas	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	242,072.18
		Subtotal	\$242,072.18
15.		Municipio de Carolina	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
		Subtotal	\$35,000
16.		Municipio de Cataño	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	265,000
		Subtotal	\$265,000
17.		Municipio de Ceiba	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
		Subtotal	\$500,000

18.	Municipio de Ciales	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	50,000
b.	Para la compra de asfalto.	45,000
c.	Para obras y mejoras permanentes.	205,000
	Subtotal	\$300,000
19.	Municipio de Cidra	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
20.	Municipio de Comerío	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	250,000
	Subtotal	\$250,000
21.	Municipio de Culebra	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
	Subtotal	\$35,000
22.	Municipio de Dorado	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
	Subtotal	\$36,000
23.	Municipio de Fajardo	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000
	Subtotal	\$60,000
24.	Municipio de Florida	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	50,000
b.	Para obras y mejoras permanentes.	950,000
	Subtotal	\$1,000,000
25.	Municipio de Guaynabo	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	195,000
	Subtotal	\$195,000

26.	Municipio de Guánica	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	460,000
b.	Para la compra e instalación de asfalto en las carreteras y caminos municipales.	40,000
	Subtotal	\$500,000
27.	Municipio de Gurabo	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	935,000
b.	Para transferir a la Asociación Recreativa Villa Marina para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas.	10,000
c.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana.	45,000
d.	Para la pavimentación y/o repavimentación de las carreteras en el municipio.	10,000
	Subtotal	\$1,000,000
28.	Municipio de Hatillo	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
	Subtotal	\$36,000
29.	Municipio de Hormigueros	
a.	Para repavimentación en la Urbanización La Monserrate.	20,000
	Subtotal	\$20,000

30.	Municipio de Humacao	
a.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	25,000
	Subtotal	\$25,000
31.	Municipio de Isabela	
a.	Para obras y mejoras permanentes en el Barrio Llanadas.	20,000
	Subtotal	\$20,000
32.	Municipio de Juana Díaz	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	30,000
	Subtotal	\$30,000
33.	Municipio de Juncos	
a.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	25,000
	Subtotal	\$25,000
34.	Municipio de Lares	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
	Subtotal	\$40,000
35.	Municipio de Las Marías	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
	Subtotal	\$500,000
36.	Municipio de Las Piedras	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	940,000
b.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas y otras mejoras	

	permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana.	45,000
c.	Para transferir a la Comunidad Asomante I, Inc. (Registro Núm. 21211), para ser utilizado en la construcción de un tanque de agua.	10,000
d.	Para transferir a la Comunidad Especial de Quebrada Grande Incorporated (Registro Núm. 338969), para mejoras al Centro Comunal de dicha comunidad.	5,000
	Subtotal	\$1,000,000
37.	Municipio de Loíza	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	40,000
	Subtotal	\$40,000
38.	Municipio de Luquillo	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
	Subtotal	\$35,000
39.	Municipio de Manatí	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	405,000
b.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	50,000
c.	Para la compra de asfalto.	45,000
	Subtotal	\$500,000
40.	Municipio de Maricao	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	210,000
b.	Para la compra e instalación de asfalto en las carreteras y caminos municipales.	40,000
	Subtotal	\$250,000
41.	Municipio de Maunabo	
a.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	12,500
	Subtotal	\$12,500
42.	Municipio de Moca	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	50,000
	Subtotal	\$50,000

43.	Municipio de Morovis	
	a. Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
	b. Para obras y mejoras permanentes.	21,000
	Subtotal	\$36,000
44.	Municipio de Naguabo	
	a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana.	45,000
	b. Para obras y mejoras permanentes.	945,000
	c. Para la pavimentación y/o repavimentación de las carreteras en dicho municipio.	10,000
	Subtotal	\$1,000,000
45.	Municipio de Naranjito	
	a. Para obras y mejoras a las facilidades recreativas del Barrio Guadiana.	20,000
	b. Para obras y mejoras permanentes.	480,000
	Subtotal	\$500,000
46.	Municipio de Orocovis	
	a. Para obras y mejoras permanentes.	500,000
	Subtotal	\$500,000
47.	Municipio de Patillas	
	a. Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	12,500

	b.	Para la compra de equipo de Respuesta Rápida.	200,000
		Subtotal	\$212,500
48.		Municipio de Ponce	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
		Subtotal	\$1,000,000
49.		Municipio de Quebradillas	
	a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
	b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
		Subtotal	\$36,000
50.		Municipio de Rincón	
	a.	Para obras y mejoras permanentes en el Barrio Cruces.	20,000
		Subtotal	\$20,000
51.		Municipio de Río Grande	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
		Subtotal	\$35,000
52.		Municipio de Salinas	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	56,000
		Subtotal	\$56,000
53.		Municipio de Santa Isabel	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
		Subtotal	\$500,000
54.		Municipio de San Juan	
	a.	Para obras y mejoras permanentes.	60,000
	b.	Para la pavimentación y/o repavimentación y/o "bacheo" de las siguientes calles y caminos municipales: Calle Rafael Balzac; Calle Arq. Pedro Bugatti; Calle Juan B. Rodríguez; Calle Coll y Toste; Calle Sergio Cuevas Bustamante; Calle Dalmacia; Calle Soldado Héctor Salamán; Calle Eddie García Sánchez; Calle Cidra; Calle Mayagüez; Calle Guayama; Calle Francia; Calle Irlanda, Esq. Calle Francia; Calle Arecibo;	

	Calle Coll y Toste frente al Centro Judicial; Calle Albania, Puerto Nuevo, entrando por la Ave. Andalucía; Calle Quisqueya; Calle Italia, Esq. San Antonio; Calle La América; Calle Juan Peña Reyes; Ave. Julio Andino; Ave. Simón Madera; Ave. Monte Carlo; Calle Zurana; y Calle Eider.	100,000
	Subtotal	\$160,000
55.	Municipio de San Germán	
a.	Para obras y mejoras permanentes en el Barrio Duey Bajo, Sector Sucesión Nazario, Carretera PR-2, Km. 167.5.	20,000
	Subtotal	\$20,000
56.	Municipio de San Lorenzo	
a.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	15,000
	Subtotal	\$15,000
57.	Municipio de San Sebastián	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	500,000
	Subtotal	\$500,000
58.	Municipio de Toa Baja	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	1,000,000
	Subtotal	\$1,000,000
59.	Municipio de Trujillo Alto	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
b.	Para obras, mejoras permanentes y pavimentación de calles y aceras en la Urbanización Encantada.	500,000
	Subtotal	\$535,000
60.	Municipio de Utuado	
a.	Para la reparación del camino Movi Vera y Orlando Ralat en el Barrio Viví Abajo.	25,000
	Subtotal	\$25,000

61.	Municipio de Vega Alta	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
b.	Para obras y mejoras permanentes	21,000
	Subtotal	\$36,000
62.	Municipio de Vega Baja	
a.	Para obras y mejoras en las carreteras y caminos vecinales.	15,000
b.	Para obras y mejoras permanentes.	21,000
	Subtotal	\$36,000
63.	Municipio de Vieques	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	35,000
	Subtotal	\$35,000
64.	Municipio de Yabucoa	
a.	Para la pavimentación y/o repavimentación de carreteras en dicho municipio.	25,000
	Subtotal	\$25,000
65.	Municipio de Yauco	
a.	Para la restauración de la Casa Monfort para convertirla en residencia para artistas del Proyecto Arte para Unir, Inc.	10,000
b.	Para mejoras a la Plaza Fernando Pacheco y Matos.	10,000
c.	Para obras y mejoras permanentes.	130,000
	Subtotal	\$150,000
66.	Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC)	
a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras	

- permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, equipo de mantenimiento de áreas verdes, iluminaria, compra de generadores eléctricos y/o mantenimiento de éstos, así como otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como en la zona urbana del Distrito Senatorial de San Juan. 400,000
- b. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Moca. 75,000
- c. Para obras y mejoras permanentes en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce. 195,000
- d. Para el programa de infraestructura rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras, rampas, pavimento o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y sellado de techos; construir o mejorar viviendas; construcción o mejoras a facilidades recreativas; y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural, como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes, mujeres y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas dentro de los municipios que componen el Distrito Senatorial de Ponce. 20,000
- e. Para obras y mejoras permanentes, urbanas y rurales en instalaciones comunales de servicios, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas; compra de materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones, equipo de construcción, equipos de mantenimiento,

- limpieza de áreas, sellado de techos, compra y mantenimiento de generadores eléctricos, canalizaciones en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Guayama. 355,000
- f. Para obras y mejoras permanentes, urbanas y rurales en instalaciones comunales de servicios, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas; para materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones, equipo de construcción, equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, limpieza de áreas, sellado de techos, compra y mantenimiento de generadores eléctricos, canalizaciones en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Humacao. 180,000
- g. Para obras y mejoras permanentes urbanas y rurales en instalaciones comunales de servicios, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas; para materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones, equipo de construcción, equipos de mantenimiento, limpieza de áreas, sellado de techos, compra y mantenimiento de generadores eléctricos, canalizaciones en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Carolina. 400,000
- h. Para obras y mejoras permanentes en instalaciones comunales, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas, limpieza de áreas, sellados de techos, canalizaciones; compra de materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones; compra de equipo de construcción, equipos de mantenimiento en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de Arecibo. 14,000
- i. Para obras y mejoras permanentes en instalaciones comunales, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas, limpieza de áreas, sellados de techos, canalizaciones; para

materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones; compra de equipo de construcción, equipos de mantenimiento en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Camuy. 50,000

j. Para obras y mejoras permanentes en las calles y caminos de los barrios y sectores en el Municipio de Trujillo Alto. 500,000

Subtotal \$2,189,000

Gran Total \$22,617,072.18

Sección 2.- Cualquier sobrante de las asignaciones establecidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sea como resultado de algún veto de línea del Gobernador, o cualquier cantidad no utilizada por el destinatario según las disposiciones de esta Resolución Conjunta, tendrá que ser distribuido a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa. Ninguna agencia, corporación pública, cualquier otra instrumentalidad u organismo gubernamental podrá cambiar los propósitos de los fondos reasignados según las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta tendrán vigencia de tres (3) años según las disposiciones del Apartado "h" del Artículo 8 de la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, contados a partir de la vigencia de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico a transferir al Departamento de Hacienda los fondos provenientes de los incisos (a) al (i) del Apartado 10 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 96-2013, del inciso (b), Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 97-2013 y de los Apartados 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17b, 18, 20, 22, 23, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36a, 36b, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Resolución 97-2013 para que el Departamento distribuya los fondos según han sido reasignados mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 6.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico